



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0412/05/21

Oficio N°: SG.LP-08/2021/2057

de materias primas y productos forestales. Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

SIERRA BANDA MESA DE VICTORIO SPR

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de junio de 2021

POBLADO YERBITAS, EJIDO CHINATU, C.P. Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente: de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.08-2001/1807 de fecha 26 de Septiembre de 2001, que cuenta con el Almacenamiento y Transformación denominado SIERRA BANDA MESA DE VICTORIO, S. DE P.R. DE R.L. con giro y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la código de identificación T08029SBM001 ubicado en KM. 220 CARRETERA PARRAL-GUADALUPE Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Mayo de 2021, y toda vez que se encuentran Y CALVO

24277814	24277813	1663	1662 1663	2	palillo o cuadrado para escoba, Pinus spp., Pino, 17.343 Metros cúbicos
24277812	24277810		1659 1661	3	madera aserrada cortas dimensiones, Pinus spp., Pino, 27.922 Metros cúbicos
24277809	24277794	1658	1643 1658	16	madera aserrada largas dimensiones, Pinus spp., Pino, 492.9 Metros cúbicos
final	inicial	final	inicial	solicitados inicial final	
Folio de imprenta	Folios Folio Folio de imprenta Folio de imprenta	Folio	Folio	Folios	Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida

recepción. La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de ŝ

Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020. la documentación a Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de

ATENTAMENT Ш

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HERE SAPIENURSOS NATUR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO ÉN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSÉNCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSYTORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEYQUO CRGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTÉ EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Ing. René Almeida Grajeda. - Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua. - Presente

C.c.e.p.

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104 Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semamat



